

DECRETO N° 2000/ 4 8 6 3
PEÑALOLÉN, 02 SEP 2019

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio N°1300/9977 del 12.12.13, sobre delegación de facultades, modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/1520 del 14.02.14.-

CONSIDERANDO:

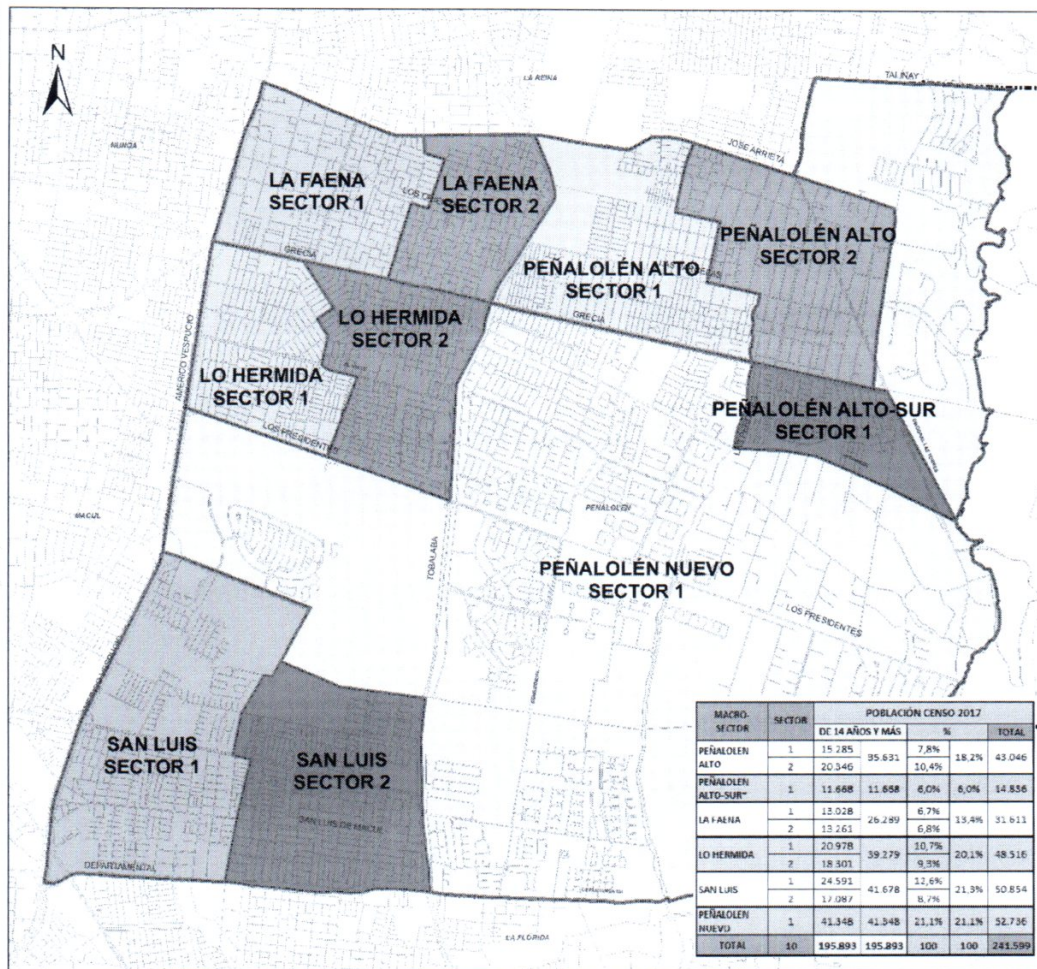
1. Que la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación co-responsable de la comunidad en el desarrollo y ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración social de los residentes de la comuna de Peñalolén.
2. Las Bases de Presupuesto Participativo Año 2019 aprobadas por Decreto Alcaldicio 2000/4303 de fecha 08 de Agosto de 2019.
3. Que, debido a un error involuntario dichas Bases contienen imprecisiones, por lo que el presente Decreto viene a aprobar las Bases del Concurso "Presupuestos Participativos – Año 2019".
4. Que, el artículo 62° de la Ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, permite rectificar los actos administrativos.

DECRETO:

1. **MODIFÍCANSE** las Bases de postulación al "Presupuesto Participativo – Año 2019", en los siguientes términos:
 - a) REEMPLÁCESE la página 6 de las bases originales aprobadas el 08 de agosto 2019, por la siguiente, que contiene Plano Estructura Territorial corregido en cuanto a límites Sector 1 y 2 de Macrosector de San Luis, correspondiente al punto 5.1 de las Bases Presupuesto Participativo 2019:



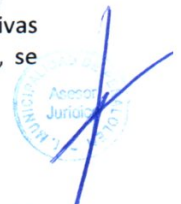
5.1. PLANO ESTRUCTURA TERRITORIAL



6. FONDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y SU DISTRIBUCIÓN

Los fondos municipales asignados al Presupuesto Participativo 2019 corresponden a **\$500.000.000 (quinientos millones de pesos)** a distribuir en los distintos sectores definidos en el punto anterior.

Se adjudicará a lo menos un proyecto por sector, asegurando de esta forma un mínimo de 10 iniciativas las que serán financiadas a través de este fondo. Si eventualmente quedasen fondos disponibles, se adjudicarán los proyectos más votados comunalmente.



2. Las bases de postulación aprobadas Decreto Alcaldicio Nº2000/4303 del 09 de agosto 2019, permanecerán vigentes en todo lo que no haya sido modificado por el presente instrumento, entendiéndose éste último forma parte integrante del Decreto Alcaldicio que se modificó.
3. **PUBLÍQUENSE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, **CUMPLASE, HECHO ARCHIVASE.**



LUZ MARINA ROMAN DUK
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO ESCOBAR CARRERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


AM/SM/DJM/MEFA/JQQ/DMR/ddc

DISTRIBUCION:

- ▣ Dir. Jurídico.
- ▣ Secretaría Municipal
- ▣ Dir. de Adm. y Finanzas.
- ▣ Gerencia Comunidad y Familia.
- ▣ Unidad Técnica Metodológica GCyM
- ▣ Of. de Partes.